

RENAULT Credit
groupe RCI Banque



OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE 55 A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$1.500.000.000
Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE 56 A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$1.500.000.000

EL VALOR NOMINAL CONJUNTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN NO PODRÁ SUPERAR LA SUMA DE HASTA \$1.500.000.000.

Oferta primaria destinada exclusivamente a Inversores Calificados,
mientras que el público inversor en general podrá participar de la negociación secundaria.

En relación al ofrecimiento formulado por Rombo Compañía Financiera S.A. (indistintamente “Rombo” o la “Emisora”) a través de los Colocadores de la Serie N° 55 de Obligaciones Negociables a a tasa variable con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$1.500.000.000 (las “Obligaciones Negociables Serie 55”) y de la Serie N° 56 de Obligaciones Negociables a tasa variable con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$1.500.000.000 (las “Obligaciones Negociables Serie 56” y juntamente con las Obligaciones Negociables Serie 55, las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas bajo el programa global de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de Rombo en circulación en cualquier momento de hasta \$6.000.000.000 o su equivalente en otras monedas (el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 12 de mayo de 2022 (el “Prospecto”), el suplemento de prospecto de fecha 11 de agosto de 2022 (el “Suplemento de Prospecto”) y el aviso de suscripción de fecha 11 de agosto de 2022 (el “Aviso de Suscripción”) y junto con el Prospecto y el Suplemento de Prospecto, los “Documentos de la Oferta”), publicados en la AIF y en los Sistemas Informativos de los Mercados, se comunica al público inversor en general las calificaciones de riesgo que han recibido las Obligaciones Negociables:

Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Serie 55: Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 12 de agosto de 2022, ha asignado a las Obligaciones Negociables Serie 55 la calificación “AA(arg)”, perspectiva estable. De acuerdo a dicho agente, la categoría “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Serie 56: Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 12 de agosto de 2022, ha asignado a las Obligaciones Negociables Serie 56 la calificación “AA(arg)”, perspectiva estable. De acuerdo a dicho agente, la categoría “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Los dictámenes mencionados pueden ser consultados en <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, y asimismo en el sitio web de Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (www.fixscr.com) o bien directamente en el siguiente link: [calificaciones Series 55 y 56](#).

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente aviso, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio. Se deja expresa constancia de que las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley Nro. 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias; (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera, y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de Rombo.

Ausencia de garantía de los accionistas. Rombo es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley Nro. 25.738, ningún accionista de Rombo (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por Rombo.

Oferta Pública autorizada por Resoluciones Nro. 15.449 de fecha 17 de agosto de 2006, Nro. 15.872 de fecha 8 de mayo de 2008, Nro. 16.623 de fecha 17 de agosto de 2011, Nro. 17.067 de fecha 2 de mayo de 2013, Nro. 18.146 de fecha 28 de julio de 2016, Nro. 18.638 de fecha 27 de abril de 2017, RESFC-2018-19354-APN-DIR#CNV de fecha 8 de febrero de 2018, la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2018-63-APN.GE#CNV de fecha 20 de noviembre de 2018 y la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2021-37-APN-GE#CNV de fecha 15 de julio de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio de Rombo y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de Rombo y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Rombo y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los Colocadores que se consignan en los puntos 1 y 2, en el domicilio de Rombo, sito en Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su versión electrónica: (i) en el sitio web de Rombo www.renaultcredit.com.ar en el ítem “Información Útil” a través del hiperenlace denominado “Información para el Inversor – CNV”, que se encuentra dirigido a la sección de Rombo en la AIF; y (ii) en la AIF. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Por Rombo Compañía Financiera S.A.
Carlos Knaut
Subdelegado

ORGANIZADOR
BBVA
COLOCADORES



Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Número de
matrícula asignado 42 de la CNV.



Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Número de matrícula asignado 22 de la
CNV



Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Número de matrícula asignado 54 de la
CNV.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de 2022